

ANEXO C

DUCHAS Y LAVAOJOS DE SEGURIDAD O EMERGENCIA

- 1.0. Las duchas y lavaojos de seguridad o emergencia deberán cumplir con la Normativa ANSI Z358.12009.
- 2.0. La ducha deberá proporcionar un caudal de agua potable (75.7 L), suficiente para mojar el sujeto completamente e inmediatamente.
- 3.0. El cabezal debe tener un diámetro (20 cm.), suficiente para mojar totalmente al sujeto, con orificios grandes que impidan su obstrucción por la formación de depósitos calcáreos.
- 4.0. La distancia desde el suelo a la base del cabezal de la ducha debe permitir el acomodo de la persona erguida (208.3 a 243.8 cm.).
- 5.0. La válvula de apertura debe ser de accionamiento rápido, y diseñada de tal modo que se mantenga el flujo de agua abierto sin necesidad de mantener la mano sobre la misma. No deben utilizarse los grifos convencionales.
- 6.0. El pulsador/accionador debe ser fácilmente alcanzable. Los modelos más adecuados son aquellos que tienen un accionador triangular unido al sistema mediante una barra fija (mejor que con cadena).
- 7.0. Las llaves de paso de agua de la instalación deben estar situadas de forma tal que no puedan ser cerradas por personal no autorizado.
- 8.0. Los lavaojos debe permitir la descontaminación rápida y eficaz de los ojos. El chorro proporcionado por las boquillas debe ser de baja presión para no provocar daño o dolor innecesario.
- 9.0. Debe estar constituido básicamente por dos rociadores o boquillas separadas entre 10 y 20 cm. capaces de proporcionar un chorro de agua potable para lavar los ojos o la cara, una pileta, de 25 a 35 cm., provista del correspondiente desagüe, de un sistema de fijación al suelo o a la pared y de un accionador de pie (pedal) o de codo.
- 10.0. Con las llaves de paso del agua de la instalación se tendrán las mismas precauciones que para las duchas de seguridad.
- 11.0. Tanto los lavaojos como las duchas de emergencia deberán ser periódicamente revisados, al menos semanalmente, para verificar su correcto funcionamiento. Igualmente se deberá dejar correr el agua para garantizar que esta esté libre de óxido y otros sedimentos.
- 12.0. Cada taller deberá mantener registros escritos de esta verificación periódica.
- 13.0. La ubicación de los lavaojos y duchas de emergencia deberán ser de fácil acceso, libre de obstrucciones y las paredes y pisos pintados de colores que ayuden a su fácil localización.
- 14.0. Toda estación de ducha y lavaojos de emergencias que se encuentre a la intemperie y expuesta directamente al sol, deberá tener sus tuberías recubiertas

con material aislante para evitar el sobrecalentamiento del agua que contenga y así evitar quemaduras al usuario.